



Comunidad General de Regantes
**RIEGOS DE
LEVANTE**
Margen Izquierda del Segura

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE EL CONCURSO
RESTRINGIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES A
REALIZAR POR LA**

**COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA DEL
SEGURA, ELCHE (ALICANTE)**

EN BASE AL PROYECTO DENOMINADO:

**OBRAS E INSTALACIONES DE ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL CANAL
PRINCIPAL DE RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SEGURA.
SAN FULGENCIO - GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)**

AUTOR DEL PROYECTO:

JOSÉ MANUEL DELGADO DE MOLINA CÁNOVAS

 **INDEFA Ingenieros S.L.U.**

1 OBJETO DEL CONCURSO.

La Comunidad General de Regantes Riegos de Levante Margen Izquierda del río Segura convoca concurso restringido para la ejecución del Proyecto: OBRAS E INSTALACIONES DE ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL CANAL PRINCIPAL DE RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO SEGURA. SAN FULGENCIO - GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE).

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la realización de las obras e instalaciones se ha redactado un PROYECTO CONSTRUCTIVO al que los licitadores tendrán que ajustarse estrictamente, sin admitirse en la fase de licitación modificación ni en las soluciones constructivas ni en las mediciones diseñadas, actuando el Proyecto con su Pliego de Prescripciones Técnicas como documento de base del presente concurso restringido.

3 PARTES CONTRATANTES.

El contrato será firmado por el Presidente de la Comunidad General de Regantes como promotora de la actuación y en representación de esta.

Las empresas licitadoras, deberán reunir los siguientes requisitos: ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad (documentada mediante el documento de calificación empresarial o mediante el objeto social de su escritura de constitución), tenga relación directa con el objeto y tipología de la obra proyectada, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4 PUBLICIDAD.

El Proyecto constructivo estará a disposición de **cinco empresas** que hayan sido invitadas por la Comunidad General de Regantes, para lo cual se podrán en contacto con la gerencia de la Comunidad General de Regantes gerente@relevante.com durante el plazo de admisión de proposiciones. Toda esta documentación estará en formato digital que podrá ser trasladada a los interesados en la forma que la Comunidad General de Regantes determine.

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La oferta no podrá superar el valor de **469.809,43 Euros (I.V.A) incluido**.

El proyecto constructivo tiene el siguiente presupuesto:

CAPÍTULO	RESUMEN	EUROS
C001	REHABILITACIÓN CANAL PRINCIPAL	250.441,47
C002	REHABILITACIÓN COMPUERTA DE LA REINA	69.712,60
C003	GESTIÓN DE RESIDUOS	604,77
C004	SEGURIDAD Y SALUD	4.049,57
C005	SEÑALIZACIÓN PRTR	2.419,98
C006	MEDIDAS AMBIENTALES	1.938,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	329.166,39
	Gastos Generales (13%)	42.791,63
	Beneficio Industrial (6%)	19.749,98
	Suma	62.541,61
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	391.708,00
	IVA (21%)	82.258,68
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA, incluido)	473.966,68

El importe de **469.809,43 Euros (I.V.A) incluido**, se corresponde con el valor final aprobado por la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca según lo indicado en el punto 6 de este Pliego.

6 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

En fecha 26 de junio de 2024 en resolución del expediente DGPAG/SGEAC/SR/OP/JPNN, la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera aprobó el proyecto de la actuación OBRAS E INSTALACIONES DE ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL CANAL PRINCIPAL GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE), con un presupuesto base de licitación sin IVA de 388.272,26 €, un IVA de 81.537,17 € y un presupuesto base de licitación con IVA de 469.809,43 €

7 FINANCIACIÓN DE LA OBRA

Por resolución de 20 de diciembre de 2023, del conseller de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocó a las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadío y titulares de explotaciones ganaderas, para que formularan sus propuestas en relación con medidas para la adaptación al riesgo de inundación en la Vega Baja del Segura.

Por Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se admitieron a trámite las solicitudes propuestas por las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadío y titulares de explotaciones ganaderas, en relación con las medidas para la adaptación al riesgo de inundación en la Vega Baja del Segura, de la convocatoria 2023

En dicha resolución se creó una lista de reserva con las solicitudes incluidas en el anexo II que cumplen los requisitos y ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida por la aplicación de los baremos, pero para las que no hay crédito disponible. Estas últimas podrán ser propuestas para ser subvencionadas posteriormente en la medida en que alcanzara el crédito disponible, en caso de renuncia por parte de otras entidades de riego, en caso de que sus proyectos no fueran finalmente aprobados o en caso de aumento del crédito disponible por cualquier otra causa.

La propuesta realizada por la Comunidad General de Regantes figura en la lista de reserva a expensa de que se amplie la partida presupuestaria.

La financiación es íntegramente asumida (100%) por la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca del valor resultante del contrato (IVA incluido).

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución correspondiente a la obra se fija en **3 meses** (si bien en el proyecto el plazo fijado es de 2 meses). La orden de inicio y acta de replanteo será a los 30 días de la firma del contrato.

De acuerdo con la resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se admiten a trámite las solicitudes propuestas por las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadío y titulares de explotaciones ganaderas, en relación con las medidas para la adaptación al riesgo de inundación en la Vega Baja del Segura, de la convocatoria 2023, **la fecha límite de finalización de la obra será 30 de septiembre de 2025.**

Por lo tanto, la fecha máxima de firma de contrato será de 3 meses anteriores a dicha fecha, si bien la intención de la Comunidad General de Regantes es adelantar la firma de contrato una vez concedida la aprobación de la solicitud presentada en base a la anterior resolución.

9 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de la obra civil se fija en un año (1 año), el plazo de garantía de las instalaciones (compuertas) Se fija en dos años 2 (años).

10 .PROPOSICIONES.

10.1 Fecha y lugar de presentación.

Las proposiciones deberán presentarse:

En dos sobres cerrados en la oficina de la Comunidad General de Regantes, sita en C / Santuario de la Luz 1, 03290 Elche (Alicante) **de las 15:00 horas del día 22 de octubre de 2024**, o bien mediante correo electrónico a gerente@rlevante.com, previamente programado en fecha 22 de octubre de 2024 a las 15:00 horas y que constará de dos ficheros identificados según lo indicada en el apartado 10.2

10.2 Documentación necesaria y forma de presentación.

Las proposiciones consistirán en dos sobres codificados con el número (1) y número (2) respectivamente incluyéndose en cada uno, los siguientes documentos:

SOBRE NUMERO (1).-

Título del sobre (**cerrado y lacrado**): "Documentación General y Técnica".

Formato de presentación en sobre: 1 ejemplar en papel + 1 ejemplar digital (USB con los documentos en formato (*.pdf)

Formato de presentación digital: 1 ejemplar digital (comprimido CON TÍTULO SOBRE 1) adjunto al correo electrónico con los documentos en formato (*.pdf)

En caso de presentación en sobre, se consignará el título del concurso y los nombres y razón social del licitador.

Todos los documentos deberán disponer de su índice:

Documento 1: Calificación empresarial o objeto social (copia de la escritura de constitución)

Documento 2: Referencias técnicas, Memoria sucinta de los trabajos afines al propuesto realizados en al menos los últimos cinco años (excluyendo si a así lo consideran los años 2020 y 2021), indicando entidades que actuaron como promotoras, presupuesto en Ejecución Material alcanzado y fecha del Acta de recepción de las obras.

Documento 3: Memoria técnica constructiva conjunta de ambas fracciones de los trabajos que se proponen, que incluirá:

1. Análisis del proyecto y descripción de las actividades más importantes y de su proceso constructivo.
2. Características de los equipos de maquinaria y de los recursos a emplear en cada actividad, indicando las principales fuentes de suministro y/o fabricantes de: materiales de relleno, hormigones, prefabricados, aceros laminados de estructuras metálicas, aceros, gravas, etc.
3. Características de los suministros propuestos indicando fabricantes de: equipos eléctricos, electromecánicos y valvulería.
4. Análisis de las necesidades de instalaciones auxiliares durante la ejecución, campas de acopios, suministros de energía, accesos, etc.
5. Programa de actuaciones constructivas y medioambientales. Indicando las unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y aquellos sistemas de buena gestión medioambiental que puedan ser propuestos.
6. Plan de control de calidad propuesto. Ensayos, frecuencia y número.

Documento 4: Descripción detallada del programa de los trabajos de cada una de las fracciones que se ajuste al plazo de ejecución ofertado.

Documento 5: Equipos de operarios (cuadrillas), técnicos y administrativos que se proponen para la realización de los trabajos en cada una de las fracciones.

Documento 6: Medios auxiliares, maquinaria y medios específicos para el trabajo, de los que se dispone y de aquellos que pretende subcontratar en cada una de las fracciones

SOBRE NUMERO (2).- Título del sobre **acolchado (cerrado y lacrado):** "Oferta económica"

Formato de presentación en sobre: 1 ejemplar en papel de esta hoja PROPOSICIÓN ECONÓMICA (RESUMEN) debidamente firmada y 1 ejemplar de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA (DESGLOSADA), xlsx, bc3) en USB

Formato en presentación digital: un fichero comprimido con título "SOBRE 2" con esta hoja debidamente firmada digitalmente y un fichero bc3 de la propuesta.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (RESUMEN)

El que suscribe D....., mayor de edad, con DNI nº....., vecino de.....provincia de.....calle.....,teléfono.....en su propio nombre (o en representación de), enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para tomar parte en el Concurso convocado por la Comunidad General de Regantes del Campo Arcís, para la realización del Proyecto de "actuación OBRAS E INSTALACIONES DE ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL CANAL PRINCIPAL GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE), se compromete a realizar dicho trabajo por el precio (I.V.A., incluido) deeuros (letra y numero), en el que se encuentran además incluidos los costes de los ensayos a realizar para el control de calidad (hasta el 1% de Presupuesto Base de Licitación con I.V.A.) ajustándose en todo a lo especificado en el Pliego de Cláusulas administrativas del Proyecto, que declara conocer.

- Plazo de ejecución: _____ meses, a contar desde al Acta de replanteo.
- Plazo de garantía: _____ meses, a contar desde el Acta de recepción de la obra.

Sobre la Proposición económica antes descrita, y en concreto para las cláusulas económicas del contrato se obtendrá el coeficiente global de baja en base al Presupuesto Base de Licitación del Proyecto (IVA, incluido). Dicho coeficiente global será el aplicado con carácter General en los importes de las certificaciones parciales y en la liquidación final de la . En el caso de surgir precios contradictorios, la determinación de estos con unidades de mano de obra, materiales o maquinaria que figuran en el proyecto constructivos quedarán afectados del citado coeficiente global.

De forma expresa esta Proposición reconoce que lo indicado en la descripción de las unidades de obra del Proyecto constructivo son suficientes en descripción y contenido para que las citadas unidades puedan ser ejecutada con la calidad y contenido descrito en el Proyecto constructivo y con la valoración que se propone, no cabiendo posibilidad alguna de argumentar y solicitar la falta, exceso o defecto en la descripción ni en sus descomposiciones para que la unidad pueda ser ejecutada.

De forma expresa el licitador se obliga a que la aceptación de esta oferta por la Comunidad General de Regantes **queda sujeta a la aprobación definitiva de la ayuda** establecida en la Resolución de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se admitieron a trámite las solicitudes propuestas por las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadío y titulares de explotaciones ganaderas, en relación con las medidas para la adaptación al riesgo de inundación en la Vega Baja del Segura, de la convocatoria 2023a1

Fecha

Firmado

10.3 Apertura de proposiciones.

La apertura de los sobres o en su caso la visualización de la documentación recibida por mail se efectuará por representantes de la Junta Directiva de la Comunidad General de Regantes en la oficina de esta.

Se procederá en primer lugar a la apertura/visualización y examen del contenido de los SOBRE N° 1 “Documentación General y Técnica”, rechazándose el sobre con la oferta económica de aquellas que no la tengan en regla o en su caso manteniendo las excepciones que queden sujetas a subsanaciones que la mesa de contratación determine. A continuación se abrirán/visualizarán los SOBRE N° 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” de los licitadores admitidos, reseñándose el contenido de los mismos.

11 ADJUDICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL CONTRATO.

11.1 Valoración de las ofertas para ambas fracciones

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. No evaluables de forma automática (SOBRE N° 1 Documentación general y técnica)

- Memoria técnica constructiva. (hasta un máximo de 15 puntos sobre 100)
- Descripción detallada del programa de los trabajos que se ofrecen. (hasta un máximo de 7 puntos, sobre 100)
- Equipos de producción, técnico y administrativo que se propone para la realización de estos trabajos. (hasta un máximo de 7 puntos, sobre 100)
- Propuesta de mejoras que no incrementen el presupuesto (hasta un máximo de 6 puntos sobre 100)
- Materiales (fabricantes), maquinaria y medios auxiliares. (hasta un máximo de 8 punto, sobre 100)
- Reducción del plazo de ejecución respecto al comunicado en este pliego (hasta 2 puntos sobre 100, considerando 1 punto por cada 7 días).
- Ampliación del plazo de garantía de un año respecto a lo indicado en el pliego (hasta 5 puntos sobre 100, considerando 2,5 puntos por 12 meses en obra y 2,5 puntos por 12 meses en computera)

11.2 Criterios evaluables de forma automática: para ambas fracciones

- Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos sobre 100). Se evaluará mediante fórmula:

$$P = 50 \times \left(\frac{Omax}{OA} \right)^{1/3}$$

Se entiende a estos efectos por precio a la suma de las cantidades que figuran en la proposición económica relativa a la construcción de la obra, I.V.A., incluido, reflejada en letra y número el SOBRE N° 2

11.3 El procedimiento a seguir para la valoración será el siguiente:

- Se determinará la baja máxima (*Omax*) de las bajas no temerarias, siendo ésta la más cercana a la temeridad.
- La puntuación para otorgar a cada licitador (P) se determinará en función de la fórmula expuesta, redondeando el resultado a la segunda cifra decimal.
- P: valoración del licitador
- OA: Baja del licitador
- Omax: Oferta más económica expresada en euros no incurso en valores desproporcionados o anormales.

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) aquellas ofertas cuyas Bajas (Bi) sean superiores en más de siete con cinco (5%) unidades porcentuales a la Baja Media (OM) de las ofertas presentadas.

11.4 Resolución del concurso.

La Comunidad General de Regantes resolverá el concurso, previo informes del Departamento Técnico de la Comunidad General de Regantes que actuará como Dirección Facultativa de las obras.

12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato quedará sujeto a la supervisión por la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca según lo exige la orden de convocatoria de las ayudas.

Si por causas no previstas el adjudicatario no firmara el contrato, la Comunidad General de Regantes optará por anular la convocatoria o en su caso optar por la siguiente oferta mas ventajosa.

13 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSTRUCTOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

13.1 Gastos, permisos, licencias e impuestos.

Será de incumbencia del Contratista adjudicatario la obtención de todos los permisos de organismos y licencias administrativas que se requieren para la ejecución del trabajo encomendado. Para lo cual la Comunidad General de Regantes y la Dirección Facultativa le facilitarán los datos precisos, no quedan incluidos los costes o fianzas que a nombre de los promotores pudieran derivarse ni lo originados por el trazado de la obra lineal en propiedades particulares.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas de las empresas comprenden no solo el precio de la contrata sino también hasta el 1% del Presupuesto Base de Licitación I.V.A. incluido) para ensayos y control de calidad, y el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que no obstante deberá ser repercutido como partida independiente, cuando así proceda, en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido, salvo cambio del porcentaje legal en vigor.

Si durante la ejecución del contrato la Comunidad General de Regantes, por medio de la Dirección Facultativa de la obras, resolviese modificaciones de lo contratado que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra que formen un elemento de instalación, o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en la contrata y que no que superen en valor el 20% de lo contratado, serán obligatorias para el Contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión, reducción o aumento de obras, a reclamar ninguna indemnización.

Se entiende que, a la presentación de la correspondiente propuesta económica, la empresa ha comprobado los trazados previstos en el proyecto y que la maquinaria y medios especificados para cada caso es correcta, o en su defecto, que asume en coste las posibles modificaciones en cuanto a la maquinaria a emplear se refiere para poder ejecutar la totalidad de la obra descrita en el Proyecto.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el Contrato o cuyas características difieran sustancialmente de este, los precios contradictorios de las mismas serán fijados de común acuerdo por la Comunidad General de Regantes y el Contratista, a la vista de la propuesta de la Dirección Facultativa de la obra y de las observaciones del Contratista.

Si el Contratista ejecutara alguna de estas unidades de precios contradictorios sin disponer del acuerdo previo y éste no se alcanzase, la Dirección de Obra fijará el precio de acuerdo con los rendimientos de los precios unitarios fijados en base al IVE.

13.2 Precauciones a adoptar durante la ejecución del trabajo.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución del trabajo contratado, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios, que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquél.

13.3 Obligaciones laborales y sociales.

El Contratista está obligado al cumplimiento de lo establecido en el "Estatuto de los trabajadores", disposiciones reguladoras de los Subsidios y Seguros Sociales, Ley de Seguridad Social, y los Reglamentos y disposiciones que se dicten para su aplicación, o cualquier otra clase de normas legales que en lo sucesivo se promulguen sobre la materia.

Por otra parte la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales determina la obligatoriedad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. De acuerdo con su artículo 6 serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores. Para ello, el Contratista establecerá en base al Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre, las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obra objeto del contrato.

Elx a 2 de octubre de 2024